

Bogotá D.C.,

\*1-2022-000693\*

Al contestar, citar el número:

Radicado: 1-2022-000693

Fecha: 31-01-2022

Señor

DANIEL COLLAZOS M.

Carrera 152 No. 132 A – 10 Piso 2 Barrio Lisboa – localidad de Suba Teléfono: 3126101462

Ciudad

**ASUNTO**: Respuesta solicitud de ayuda proceso Comisaría de Familia EXT21-00137597 y EXT21-00136970. Radicado en Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2021-010726.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de la Mujer informa que tuvo conocimiento del caso de la ciudadana **María Rubiela Magón** a través de la solicitud trasladada por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y en el marco de las competencias previstas en el Acuerdo Distrital No. 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital No. 428 de 2013<sup>2</sup>, dispuso para la atención de una Dupla Psicosocial.

El 5 de enero de 2022, las profesionales establecieron contacto telefónico con usted para ofrecer el acompañamiento integral de la Secretaría Distrital de la Mujer en la situación en la que su madre - la señora María Rubiela - ha enfrentado hechos de violencia en su contra y algunas barreras por parte de la Comisaría de Familia.

Los aspectos generales de la conversación y el resultado de la orientación brindada se encuentran en la respuesta remitida el 11 de enero de 2022 a la Consejería Presidencial, en el oficio con No. de Radicado 1-2022-000226 (documento adjunto).

Teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en la llamada, y con la finalidad de conocer y acompañar las necesidades en relación con la situación de violencia y garantía de derechos,

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9 PBX: 3169001 www.sdmujer.gov.co

www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo Distrital No. 490 de 2012 "Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones", Concejo de Bogotá D. C.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Distrital No. 428 de 2013 "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones", Alcalde Mayor de Bogotá D. C.



la Dupla se comunicará con la señora María Rubiela en el transcurso de la última semana de enero

Si usted desea conocer mayor información sobre el objetivo y los alcances del acompañamiento psicosocial, puede ponerse en contacto con la profesional Dayan Estefany Camargo García de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, al correo dcamargo@sdmujer.gov.co.

De igual manera, lo invitamos a conocer todos los servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la página web <a href="https://www.sdmujer.gov.co/">https://www.sdmujer.gov.co/</a>

La Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia espera haber dado respuesta a la solicitud realizada y queda atenta a brindar cualquier información adicional.

Cordialmente,

LILLX MATULA K. ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo: Respuesta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. No. de Radicado 1-2022-000226. (1 folio)

Elaboró: Dayan Camargo García - Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia. Revisó y aprobó: Alexandra Quintero Benavides – Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.



